



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

RES. CM N° 120 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 547/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se declararon inhábiles los días 15 y 16 de junio de 2015, para la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6.

Que motivó dicho acto, la necesidad de realizar la mudanza de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas en el edificio sito en Beruti 3345.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 11 de junio de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

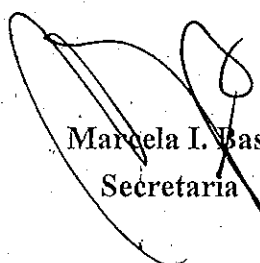
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

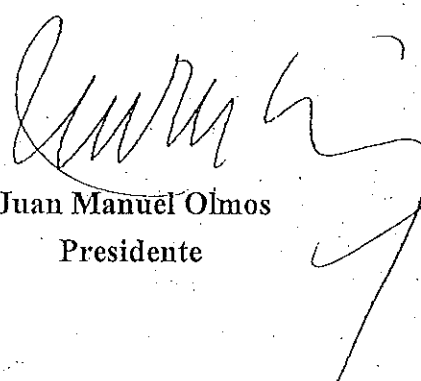
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 547/2015.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 120 /2015

  
Marcela I. Basterra  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente

